

CONVENIO

Centro Cívico "Dr. Salvador Allende"

-Intendencia de Canelones

-Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)

-Universidad de la República-Facultad de Medicina (UDELAR)

En la ciudad de Montevideo el 17 de marzo de 2010, entre **POR UNA PARTE:**
La **Dra. JACQUELINE PONZO** y el **Mr. ABEL OROÑO** en sus calidades de
Directora de Promoción de la Salud y Director del Area de Descentralización y
en nombre y representación de la **INTENDENCIA DE CANELONES**, con
domicilio en la calle Tomás Berreta nº 370 de la ciudad de Canelones; **POR**
OTRA PARTE: EL **Dr. FELIX GONZALEZ** y el **CR. OSCAR GESTIDO** en sus
calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente y en nombre y
representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**
DEL ESTADO (A.S.S.E), con sede en la Avda. 18 de Julio número 1892 de la
ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** El **DR. RODRIGO AROCENA**
en su calidad de Rector y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE**
LA REPÚBLICA (UDELAR) y el **DR. FELIPE SCHELOTTO** Decano de la
FACULTAD DE MEDICINA, con domicilio en la Avenida 18 de julio 1824 de la
ciudad de Montevideo; Quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio
específico, referido al Centro Cívico "Dr. Salvador Allende", en el contexto de la
instalación y desarrollo del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), en
base a la complementación de servicios a nivel local y regional para el
desarrollo de la Red de Atención Primaria de Salud. -----

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- a)** La Intendencia de Canelones y la Universidad de la República, suscribieron un convenio de cooperación en el mes de octubre de 2005, por el cual las partes se proponen avanzar en la elaboración y ejecución de proyectos comunes que permitan complementar sus respectivas actuaciones.-----
- b)** La Intendencia de Canelones y el Ministerio de Salud Pública, celebraron, en noviembre de 2005, un convenio de cooperación, por el cual las partes se proponen la elaboración y ejecución de proyectos comunes que permitan dentro de sus respectivas competencias, fortalecer la atención primaria de la salud.-----
- c)** La Universidad de la República y el Ministerio de Salud Pública celebraron un Convenio Marco Interinstitucional en el mes de diciembre de 1998 por el cual las partes acuerdan complementar las acciones de sus prestaciones en el marco de sus respectivas competencias.-----
- d)** La Intendencia de Canelones y la Universidad de la República –Facultad de Medicina suscribieron, en este mismo acto, un acuerdo marco inscripto en el convenio de cooperación aludido en el punto uno.-----
- e)** Por medio del Convenio celebrado en la ciudad de Canelones, el día 5 de octubre de 2007, entre la Iglesia Católica Apostólica y Romana Diócesis de Canelones y la Intendencia de Canelones, ambos organismos acordaron celebrar contratos de permutas de distintos bienes. Entre ellos se encuentra el bien inmueble padrón nº 372 y todas sus instalaciones, ubicado en la localidad catastral Juan Antonio Artigas (hoy Barros Blancos) Ruta nº 8 km 23.800, del Departamento de Canelones. El mismo pasará a ser propiedad de la Intendencia de Canelones una vez culminada la tramitación correspondiente.-----
- f)** Con la misma fecha la Iglesia Apostólica y Romana, Diócesis de Canelones da en Comodato a la Intendencia de Canelones el bien relacionado hasta que se concrete la suscripción de la documentación

necesaria para que la Intendencia adquiriera el bien, según lo acordado en el Convenio aludido ut supra salvo que esta documentación no llegare a suscribirse.-----

g) De la cláusula sexta del citado contrato surge que la Diócesis de Canelones autorizó a la Intendencia expresamente a compartir el uso del predio cedido en comodato, a título oneroso o gratuito, con otros organismos públicos o privados, que estime conveniente. -----

h) Por ley número 18161 de fecha 29 de julio de 2007, se creó con el nombre de Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) un servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. Este servicio descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación. Es persona jurídica, tendrá su domicilio principal en la capital de la República sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país y tendrá la administración de los servicios hospitalarios.-----

SEGUNDO: OBJETIVOS: Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:-----

Contribuir en el desarrollo:-----

I) Del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).-----

II) De la Unidad Docente Asistencial entre Facultad de Medicina y ASSE.-----

III) De la red del primer nivel de atención de Barros Blancos con la Estrategia de Atención Primaria de Salud.-----

IV) De la atención integral a los usuarios de ASSE de la zona de Salud de Barros Blancos.-----

V) De los programas prioritarios de ASSE.-----

TERCERO: COMODATO: Por el presente contrato la Intendencia de Canelones cede en comodato a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), los locales marcados con la letra A en el croquis adjunto del padrón número

372 de Barros Blancos, croquis que se considera parte integrante de este contrato y es firmado por las partes, con el fin de que se destine al funcionamiento de un espacio académico y de atención de salud, dependiente del Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria de dicha Facultad y de ASSE.-----

CUARTO: Una vez culminados los trámites de transmisión dominial del bien a favor de la Intendencia de Canelones, este comodato se extenderá por un plazo que garantice la continuidad de los servicios a la población de la localidad.-----

QUINTO: Se entregó la posesión del local cedido en comodato a la Facultad de Medicina y a ASSE el día primero de julio de 2008, quienes lo recibieron a su entera satisfacción, en el actual estado de conservación, que es conocido por las partes. Dichos organismos conocen y aceptan las condiciones estipuladas en el contrato de comodato referido en la cláusula primera inciso f suscrito entre la Diócesis de Canelones y la Intendencia de Canelones.-----

SEXTO: La Intendencia de Canelones brinda además:-----

- a) las instalaciones del salón de conferencias del Centro Cívico Salvador Allende”, sujetas al respectivo reglamento de funcionamiento y a la coordinación entre las diversas actividades programadas;-----
- b) los recursos financieros para la contratación de los siguiente docentes para llevar a cabo las actividades enumeradas: dos docentes nivel grado II y uno nivel grado III de Medicina Familiar y Comunitaria, para desempeño en esta sede y dos docentes nivel grado II y uno nivel grado III para desempeño en La Policlínica de la Fundación Centro de Ayuda a la Madre (Empalme Nicolich), pero con referencia a esta misma sede.
Cada uno con 20 horas semanales.-----
- c) Los recursos financieros y materiales de la iluminación ambiente exterior
- d) El mantenimiento de los espacios exteriores no adyacentes a los locales cedidos.-----

SEPTIMO: La Facultad de Medicina aportará:-----

a) recursos humanos: un docente Grado II de Medicina Familiar y Comunitaria, un Residente de Medicina Familiar y Comunitaria para trabajar en la sede del Centro Cívico Salvador Allende y estudiantes de medicina para desempeño en La Policlínica de Empalme Nicolich. Dichos recursos actuarán en los programas de promoción y atención integral de salud con la comunidad local.-----

b) Se compromete a generar mecanismos para dar continuidad a la actividad docente durante los 365 días del año.-----

c) Aportará además el material didáctico y equipamiento para actividades docentes y actividades de educación para la salud.-----

OCTAVO: La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) aportará:-----

a) Recursos humanos: ginecólogo, pediatra, licenciada de enfermería (supervisora), 1 auxiliar de enfermería, un auxiliar administrativo, 1 Auxiliar de Servicio.-----

b) Equipamiento: 1 balanza pediátrica, 1 tallímetro para niños, glucómetro, instrumental de pequeña cirugía para curaciones, 2 camillas, 2 escritorios, 2 muebles metálicos (archivadores), 1 estantería prontometal, 1 carro de acero inoxidable para curaciones.-----

c) Insumos: Material para curaciones (blanco y antisépticos), de limpieza, material para diagnóstico en consultorio. Instalará farmacia para provisión de medicamentos a sus usuarios asistidos en la unidad docente-asistencial.-----

d) Consumos: asumirá el pago de las líneas telefónicas que se instalen en los locales cedidos en comodato, así como las facturas del medidor de UTE n° 648736701 y del medidor de OSE n° 719592 que abastecen el edificio en cuestión. En virtud de que los locales se han ocupado efectivamente a partir del 1° de julio de 2008, ASSE asume el pago de los consumos de energía eléctrica y agua potable, de los medidores

referidos a partir de esa fecha. -----

NOVENO: La gestión administrativa de la Unidad Docente Asistencial será realizada por el representante del Dpto. de Medicina Familiar y Comunitaria, un representante de la Intendencia Departamental de Canelones, designados a tal fin y por el Coordinador de la Red del Primer Nivel de Atención de ASSE de Canelones.-----

DECIMO: La Intendencia de Canelones no asume la seguridad de los locales cedidos en comodato.-----


DÉCIMO PRIMERO: Las instituciones participantes se comprometen a mantener una actividad de evaluación y coordinación mensual que asegure el desarrollo de esta experiencia y la Facultad de Medicina se compromete específicamente a profundizar la presencia de la Universidad en este espacio, avanzando hacia la instalación del Instituto de Atención Primaria, con participación del Área Salud de la Universidad.-----

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Intendencia de Canelones

A.S.S.E

UDELAR



Dra. Jacqueline Ponzo



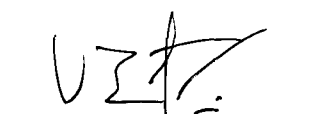
Dr. Felix Gonzalez



Dr. Rodrigo Arocena



Mgter. Abel Oroño

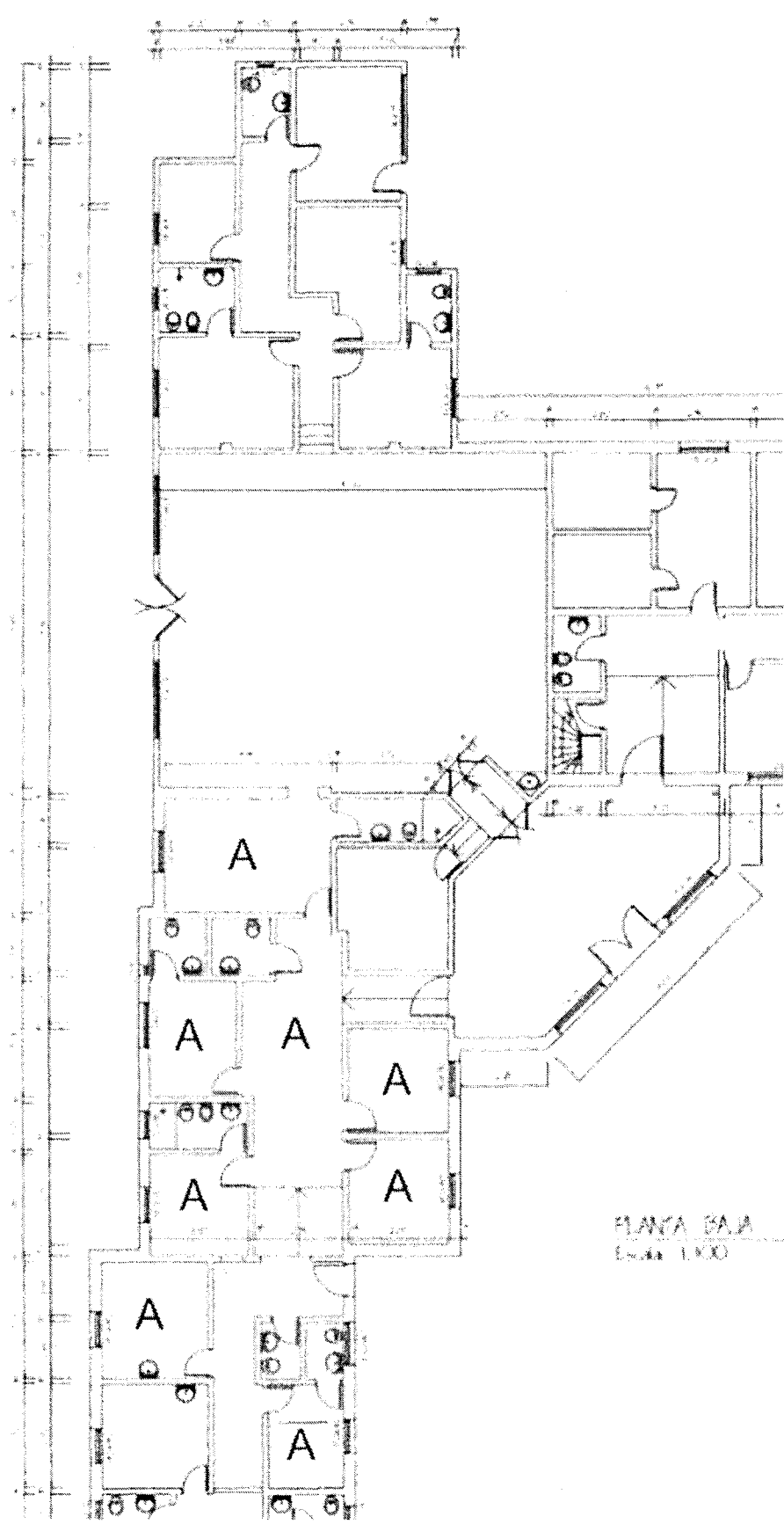


Cr. Oscar Gestido



Dr. Felipe Schelotto

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble at the top, a signature, and another scribble at the bottom.



PLANTA SAJA
Escala 1:100